



Escuela Básica y Especial

1

Christ School de Pudahuel

Reglamento Interno

Actualización 2025

RBD 26130-0



PROTOCOLO N°9

Retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.

9.1 Objetivo

El presente protocolo tiene como objetivo establecer directrices claras y efectivas para intervenir de manera integral y respetuosa en los casos de retención escolar, ofreciendo apoyo tanto a los estudiantes como a sus padres, madres y personas embarazadas, con el fin de garantizar el acceso a la educación, promover la permanencia escolar y fomentar el bienestar emocional, físico y social de los involucrados.

9.2 Acciones de prevención

Educación sexual integral: Implementar programas educativos que aborden temas de sexualidad, métodos anticonceptivos, y la importancia de la planificación familiar.

Promover la comunicación abierta: Fomentar un ambiente en el que los adolescentes se sientan cómodos hablando sobre temas de sexualidad con sus padres, maestros y consejeros.

Acceso a servicios anticonceptivos: Asegurar que los adolescentes tengan acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva, incluyendo métodos anticonceptivos.

Fomentar relaciones sanas: Enseñar a los adolescentes sobre la importancia de relaciones basadas en el respeto mutuo y la toma de decisiones informadas.

Concientización sobre las consecuencias: Informar a los adolescentes sobre las consecuencias físicas, emocionales y sociales de un embarazo no planificado

9.3 Consideraciones

En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean éstos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

Es por ello, que la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Derechos de la Estudiante

- La estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- La estudiante tiene derecho a recibir cobertura médica normal a través del Seguro Escolar, si fuera necesario.
- La estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como graduaciones y actividades extracurriculares.
- La estudiante tiene derecho a ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor al establecido, siempre y cuando las ausencias estén debidamente justificadas por los médicos tratantes y



los registros del carnet de control de salud, además de un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo con el reglamento de evaluación vigente).

- La estudiante tiene derecho a adaptar el uniforme escolar a su condición de embarazo.
- La estudiante tiene derecho a amamantar; para ello, puede salir del colegio durante los recreos o en horarios indicados por el Centro de Salud o su médico tratante, con un máximo de una hora diaria durante el periodo de lactancia (6 meses).

Derechos del Estudiante

- El estudiante tiene derecho a ser tratada con respeto por todas las personas que trabajan en el establecimiento.
- El estudiante tiene derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como graduaciones y actividades extracurriculares.
- El estudiante tiene derecho a permisos y ajustes en los horarios de entrada y salida, según las etapas del embarazo y su rol como progenitor. Estos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados mediante la presentación de la documentación médica correspondiente.
- El estudiante tiene derecho a justificar inasistencias por enfermedad de su hijo, presentando un certificado médico, dado que estas inasistencias están relacionadas con su rol de padre.

Deberes de ambos Estudiantes

- La/el estudiante (y/o el apoderado) debe notificar su condición a su Profesor(a) Jefe, Psicólogo(a), Inspectoría o Subdirección de Formación y Convivencia, presentando un certificado médico que confirme su situación.
- La/el estudiante debe comprometerse a cumplir con sus responsabilidades y compromisos escolares.
- La estudiante debe presentar certificados médicos de controles mensuales del embarazo o de los controles médicos del bebé, en caso de ser el estudiante hombre debe presentar los documentos a los controles médicos en los que acompañe a la madre.
- La/el estudiante debe justificar las ausencias por problemas de salud del bebé o de ella misma, con los correspondientes certificados médicos.
- Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para poder programar las actividades académicas adecuadamente.

Derechos y deberes de los apoderados de los estudiantes en condición de embarazo - maternidad - paternidad

Derechos

- Los apoderados tienen derecho a ser informados sobre los derechos y obligaciones del estudiante, la familia y el establecimiento educacional.
- Los apoderados tienen derecho a firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, autorizando su asistencia a controles, exámenes médicos u otras instancias que requieran atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a, lo cual podría implicar ausencias parciales o totales del estudiante durante la jornada escolar

Deberes



- Los apoderados deben informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- Cada vez que el/la estudiante se ausente, los apoderados deben acudir al establecimiento para entregar el certificado médico correspondiente. Además, deben asegurarse de que el estudiante reciba los materiales de estudio y el calendario de evaluaciones.
- Los apoderados deben notificar al colegio sobre cambios como el domicilio o si el estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
- Los apoderados deben mantener su vínculo con el colegio, cumpliendo con su rol de apoderado.

9.4 Procedimientos

Detección: Comunicación al Colegio

- Cuando la estudiante o apoderado comuniquen su condición de embarazo/maternidad/paternidad a cualquier docente, directivo u otro funcionario del establecimiento, debe ser recibida con respeto, orientación y acompañamiento. Se debe asegurar la discreción adecuada para que la/el estudiante pueda establecer una relación de confianza con el colegio, lo que facilitará el proceso de apoyo diseñado para evitar la deserción escolar y protegerla.
- Una vez comunicada la condición de maternidad/paternidad, la información debe ser transmitida a la Encargada de convivencia escolar quien se encargará de transmitir la información a las personas más idóneas para acompañar al docente jefe en el proceso.

Activación protocolo: Citación al Apoderado

- Una vez que el docente jefe y equipo de convivencia escolar junto con la o el estudiante están al tanto de la información, se debe citar de manera formal mediante correo al apoderado para poder acordar compromisos y planes de trabajo para la/el estudiante en cuestión.
- Se explica el protocolo de acción que se implementará para que la/el estudiante continúe con sus actividades escolares sin perder el año.
- Se recopilan antecedentes relevantes como el estado de salud, meses de embarazo, fecha probable del parto y certificados médicos.
- El apoderado firma los compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio. Los acuerdos y compromisos se archivan en la Carpeta de Antecedentes de la estudiante.

Intervención: Determinación de un Plan Académico para la Estudiante

- El equipo de convivencia escolar del establecimiento, junto con el Profesor Jefe, analizan la información recopilada y evalúan la situación para elaborar una programación del trabajo escolar y de los procesos evaluativos para la/el estudiante en cuestión. Esta programación le permitirá desenvolverse normalmente en el colegio mientras cumple con los cuidados y controles del embarazo.
- La programación y los procesos evaluativos se coordinan entre los profesores de los distintos ramos y se informan a las autoridades directivas del establecimiento.

Seguimiento: Elaboración de Bitácora y Monitoreo



- Se elabora una bitácora para registrar el proceso de la estudiante en condición de embarazo o maternidad, a cargo del equipo de convivencia escolar y docente jefe.
- Esta bitácora incluye entrevistas de seguimiento con la estudiante y entrevistas de orientación con el apoderado. El proceso es monitoreado continuamente por el Orientador y el Profesor Jefe.

Informe Final y Cierre de Protocolo

- Una vez cumplido el periodo establecido y ajustado a la norma para apoyar a las estudiantes en condición de embarazo y maternidad, el Encargado de convivencia escolar junto con el docente jefe citan de manera formal al apoderado para el cierre del protocolo con el fin de informar el abordaje de este, dejando registro en acta.

9.5 Medidas a aplicar

Medidas académicas

- Se proporcionarán las condiciones necesarias, tanto materiales como sociales, para asegurar que las estudiantes puedan asistir a clases durante todo el embarazo y retomar sus estudios tras el parto. La decisión de dejar de asistir en los últimos meses de embarazo o postergar el regreso a clases después del parto dependerá exclusivamente de las recomendaciones médicas para proteger la salud de la joven y su bebé.
- Se facilitarán medidas académicas y un calendario flexible que garanticen su derecho a la educación.
- Conforme al Artículo 25 del Reglamento de Evaluación, la Dirección, junto con los equipos docentes, establecerán criterios para asegurar el cumplimiento de los aprendizajes y contenidos mínimos de los programas de estudio, ajustados a la condición de la estudiante, garantizando así una educación adecuada, oportuna e inclusiva.
- Se dará a las estudiantes instrucciones para evitar el contacto con materiales perjudiciales y situaciones de riesgo, tanto en actividades académicas como recreativas e informales.
- Los objetivos y contenidos curriculares incluirán temas relacionados con el embarazo y el cuidado infantil.

Medidas psicosociales

- La/el estudiante tendrán derecho a contar con una profesora tutora que supervisará sus inasistencias, brindará apoyo pedagógico, gestionará los horarios de salida para amamantar (en el caso de la madre) y los controles de salud, y elaborará e implementará un calendario de evaluación, garantizando en todo momento su derecho a la educación.
- El/la tutor, junto con el Departamento de Orientación y Psicología, ofrecerá apoyo emocional a la estudiante cuando lo requiera. Además, se establecerán monitoreos acordados previamente con la estudiante durante el proceso de embarazo y maternidad.
- Todos los registros del proceso de apoyo y retención de la estudiante embarazada y madre y estudiante progenitor adolescente se archivarán en sus carpetas.
- Se proporcionará psicoeducación y orientación sobre las redes de apoyo disponibles.

Redes de apoyo

- **Ministerio de Salud:** Los Espacios Amigables para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud, pensada para jóvenes ubicados/as en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol



y drogas.

- **Ministerio de Desarrollo Social:**

- Crece Contigo: es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.
- El Subsidio Familiar (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; deben acercarse al Municipio que corresponda.
- Programa continuidad del Ciclo Educativo de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales.
- Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos y alumnas de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB.

- **Junta Nacional de Jardines Infantiles:** La JUNJI dispone de una red de establecimientos educacionales a lo largo de todo el país donde las/los estudiantes en calidad de padres pueden acceder al servicio gratuito con el fin de poder seguir estudiante en caso de que no cuenten con los apoyos para que cuiden al lactante en casa.

- **Instituto Nacional de la Juventud:** Casas Integrales de Juventud (CIJ), es un programa del INJUV que busca promover la inclusión social, laboral y el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes en todo Chile.

9.6 Plazos y Responsables

El proceso en relación con este protocolo a nivel de abordaje es de la persona que recoge o percibe la situación, es responsable de activar el protocolo e informar inmediatamente al docente jefe (en caso de no ser él quien recoge la información) y al Encargado de convivencia escolar o en caso de no encontrarse a un directivo del establecimiento quien debe realizar el respectivo acompañamiento y monitoreo de la correcta ejecución del protocolo.

El plazo establecido para abordaje de situaciones no puede superar los 7 días hábiles donde deben quedar:

- Citaciones de apoderados de apertura y cierre de protocolo.
- Medidas formativas e intervenciones con los alumnos.
- Acta de cierre firmada por encargado de convivencia y profesor Jefe.